

100.11.01

EP: 2025-00082

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025 CUYO OBJETO ES APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DEPARTAMENTAL CATEGORÍA SUB 13 Y LA FINAL DEPARTAMENTAL CATEGORÍAS SUB 9, 11, 13, 15 Y SUB 17, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.

Señor(es)

DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118556268 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 04 de abril de 2025, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-0004-2025**, cuyo objeto es **APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DEPARTAMENTAL CATEGORÍA SUB 13 Y LA FINAL DEPARTAMENTAL CATEGORÍAS SUB 9, 11, 13, 15 Y SUB 17, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN**, al oferente **DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118556268 de YOPAL**, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$37.573.824,00)**.

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DEPARTAMENTAL CATEGORÍA SUB-13 Y LA FINAL DEPARTAMENTAL CATEGORÍAS SUB 9, 11, 13, 15 Y SUB-17, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN, el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los bienes y servicios relacionados a continuación con el fin de apoyar a la Liga de Fútbol de Salón de Casanare para la realización de la final departamental de fútbol de salón categorías sub 9, 11, 13, 15 y sub 17 a realizarse en el municipio de Aguazul - Casanare entre el 5 y 6 de abril y el torneo departamental categoría sub 13 a realizarse en el municipio de Yopal- Casanare del 26 al 27 de abril del presente año, o en las fechas o sedes determinadas por la organización y concertadas con el INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00082

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04

1.1. SERVICIO DE JUZGAMIENTO

Garantizar hasta 72 jornadas, el servicio de Juzgamiento para la realización de la final departamental de fútbol de salón categorías sub 9, 11, 13, 15 y sub 17 y el torneo departamental categoría sub 13 conforme a las especificaciones técnicas determinadas en la ficha que forma parte integral del estudio previo.

1.2. SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETICIÓN

Garantizar el suministro 192 uniformes de competición género masculino para la realización del torneo departamental categoría sub-13 conforme a las especificaciones técnicas determinadas en la ficha que forma parte integral del estudio previo así:

*Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en “V” o “Redondo” debidamente numerada en la espalda y el frente.

* Pantalóneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta

* Media profesional en material nylon.

Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.

B. OBLIGACIONES GENERALES

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

1. DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO

Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia específica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar, el reconocimiento de honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL.

*En el servicio de juzgamiento no se podrá incluir menores de edad.

*Garantizar que cada partido cuente con los jueces y planilleros exigidos por las normas de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

*Garantizar la presentación y uniformidad personal de los jueces;

*Entregar las planillas de juego debidamente diligenciadas de acuerdo con las normas de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

2. UNIFORMES DE COMPETICIÓN

Coordinar con el supervisor del contrato, previo a la realización de los eventos, el día de entrega de los uniformes de competición relacionados en el presente estudio previo y presentar la remisión a la funcionaria

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00082

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04

almacenista del INDERCAS para su respectivo ingreso al almacén ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal, los uniformes de competición entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.

Para la liquidación del contrato se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS y presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los uniformes suministrados.

3. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas.

4. Presentar Informe administrativo, financiero y técnico final, en el que se indiquen los bienes y servicios suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de entrega de los uniformes totalmente diligenciadas por cada uno de los beneficiarios, certificado de ingreso a almacén de INDERCAS, planillas de juzgamiento, anexo fotográfico en físico y digital de los bienes y servicios suministrados y demás requerimientos exigidos por la supervisión del contrato.

5. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$37.573.824,00)**, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0084	2025-03-28	5.43.4302.1604.2024005850105. 2.3.2.02.02.009.202	REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEPORTE ASOCIADO (LIGAS - CLUBES)	123118TPDR	\$37.574.400,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El INDERCAS, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de liquidación del contrato, presentación del informe de actividades, en el que se indiquen los bienes y servicios suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de entrega de los uniformes totalmente diligenciadas por cada uno de los beneficiarios, certificado de ingreso al almacén de INDERCAS, planillas de juzgamiento, anexo fotográfico en físico y digital de los bienes y servicios suministrados, informe administrativo, financiero y técnico y demás requerimientos exigidos por la supervisión del contrato así como certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00082

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04

CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Veintiocho (28) DIAS

Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución corresponde a los municipios del Departamento de Casanare mencionados anteriormente. El suministro de uniformes se realizará en el municipio de Yopal. Los servicios de juzgamiento se prestarán en los municipios de Yopal y Aguazul respectivamente. (CASANARE [YOPAL, AGUAZUL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Código 219 grado 06 responsable del deporte formativo, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00082

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 16 A BIS 28A BIS 64, celular y/o teléfono 3174405599 E-mail dacalyisoluciones@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2025-00082

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTIA No. INDERCAS-MC-0004-2025: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. 0069 DE 2025-04-04**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente



Revisó: Ginna Mildreth Méndez Antolinez
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



Elaboró: Jair Samuel Fonseca Gaona
Profesional Contratado

DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO

NIT: 1118556268-2

*Carrera 16 A BIS N° 28ª bis 64 barrio los pinos
Yopal *teléfono (098) 7454158 *FAX:
(098)7454158 *Cels: 3133151351- 3134353721
Email dalcalyisoluciones@gmail.com

ANEXO 8 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UND	VR TOTAL
1	90141703	Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo, para la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl; Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	72	228.000,00	16.416.000,00
2	53102902	Uniforme de competición Fútbol de Salón Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en “V” o “ Redondo” debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantalóneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon. Colores, tallas, género y diseños aprobados por INDERCAS.	192	110.197,00	21.157.824,00
VALIDEZ DE LA OFERTA: validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad.				SUB TOTAL	31.574.642,017
PLAZO DE EJECUCION: veintiocho (28) días calendario				IVA	5.999.181,983
SON: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETETNA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE				TOTAL	37.573.824,000

DALCALYI
SOLUCIONES

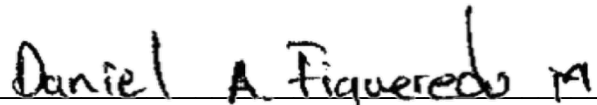
DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO

NIT: 1118556268-2

*Carrera 16 A BIS N° 28ª bis 64 barrio los pinos
Yopal *teléfono (098) 7454158 *FAX:
(098)7454158 *Cels: 3133151351- 3134353721
Email dacalyisoluciones@gmail.com

FORMA DE PAGO: cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por parte del supervisor,

Atentamente,


(Firma del proponente o de su Representante)

DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. 1.118.556.268 de Yopal

Dirección de correo Carrera 16 a Bis # 28 a Bis - 64

Dirección electrónica dacalyisoluciones@gmail.com

Ciudad: Yopal - Casanare

